**MUNICIPIO DE BELLO**

**INVITACION PÚBLICA DE 2019**

En virtud de los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio de Bello está interesado en recibir ofertas en los siguientes términos y condiciones:

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

**1.1** Apoyo logístico y de catering para la *realización y ejecución de eventos artísticos y culturales, con base en los Proyectos Medioambientales de la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural del Municipio de Bello*".

**1.2** Está clasificado e identificado dentro del clasificador de Bienes y servicios según el siguiente cuadro:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| F<br>Servicios | 90<br>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento. | 10<br>restaurantes y catering, servicios de comidas y bebidas | 16 servicios de banquetes y catering | 03<br>servicios de catering | 90101603 |
| F<br>servicios | 78<br>Servicio de trasporte, almacenaje y correo | 11<br>Trasporte de pasajeros | 18<br>Trasporte de pasajeros por carretera | 08<br>Alquiler de vehículos | 78111800 |

## 2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO CONTRACTUAL. FICHA TECNICA

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | Cantidad | Valor Unitario | Valores Antes de IVA |
|---|---|---|---|---|
| Refrigerio económico | - Pastel dulce arequipe o guayaba o salado, jamón y queso, carne, pollo con verduras, 220 gms<br>- jugo personal en tetra pack, 200 mlt | 200 | $ 3.500 | $ 700.000 |
| Refrigerio tradicional | - Pastel de harina (pollo con verduras, queso, carne, hawaiano- 125 gms.<br>- Almojábana- 125 gms<br>- postre, de las tres leches, tiramisú, milhoja, 120 gms,<br>- Bebida 250 mlt jugo personal en tetra pack. | 550 | $ 4.000 | $ 2.200.000 |
| Sándwich | Jamón, pollo o atún- queso -lechuga o tomate - mayonesa- 270 gramos<br>jugo personal en tetra pack, 200 mlt | 200 | $ 6000 | $ 1.200.000 |
| Almuerzo tradicional | -Carne (pollo, cerdo o res- 100 gms<br>-Arroz blanco- 125 gms<br>-acompañante (pastas, garbanzos, lentejas- 75 gms<br>- Ensalada – 50 gms<br>-papa al vapor o tajada de maduro- 50 gms<br>-Arepa redonda- 50 gms<br>-Bebida- 250 mlt. | 300 | $ 9.950 | $ 2.985.000 |
| Lechona | Porción de lechona tradicional, con carne de cerdo, acompañada de arepa, 250 gms<br>- Bebidas- 250 mlt | 600 | $ 10.500 | $ 6.300.000 |
| | | | | |
| Alquiler de Tarima rustica, elevada a 40 centímetros de altura. | 6 X 6 | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| Alquiler de Carpa para tarima Blanca. | 6 X 6 | 1 | $ 300.000 | $ 300.000 |
| Alquiler sillas | Sillas platica sin brazos – 1200 c/u | 600 | $ 1.200 | $ 720.000 |
| Alquiler de Sonido | 10.000 w, de sonido, sistema convencional, consola, dos bajos dobles EV Mt-1, dos micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos alámbricos, sistema de monitoreo, operario (evento exterior 200 persona Aprox.) | 1 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 |
| Transporte de pasajeros | Microbús para 40 personas ida y regreso veredas - San Félix, parque Santander de Bello. | 1 | $ 400.000 | $ 400.000 |
| | | | Sub Total | $ 16.805.000 |
| | | | IVA 19% | $ 3.192.950 |
| | | | Total | $ 19.997.950 |

La presente ficha técnica se estableció por los valores unitarios, estos serán descontados del valor global de la disponibilidad presupuestal N. 425 Rubro C1141004920407 nombre del proyecto formulación e implementación.... del Municipio de Bello, realizadas por la Secretaria de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural.

El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un valor ($ 19.997.950.oo). DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. Impuestos Incluidos; luego de revisar el historial de procesos sobre el mismo objeto realizadas por el Municipio de Bello y cotizaciones realizadas.

### 3.1 Disponibilidad presupuestal.

Los pagos que deba efectuar el MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán cargo al Rubro Presupuestal, N° C1141004920407, Código 588 SGP PG "Formulación e Implementación...". Disponibilidad 425 del 28 de febrero de 2019, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.

### 3.2 Forma de Pago.

El presente contrato tiene un costo estimado de ($ 19.997.950.oo). DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L.

El Municipio de Bello cancelará el valor pactado al contratista mediante el pago de actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas y previa entrega de los documentos necesarios y aprobados por la supervisión, hasta agotar presupuesto.

**1.1.** El último pago, con la entrega del informe final y soportes y evidencias de la ejecución completa de las actividades inherentes al contrato.

**1.2.** De los respectivos pagos se descontaran los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

**Nota:** El Municipio de Bello deducirá del respectivo pago al contratista los impuestos de ley a que hubiere lugar, según el régimen contributivo que aplique al contratista.

**4. Lugar de Ejecución.**
El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello. El plazo total de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre del año 2019 sin sobrepasar esta vigencia o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato.

**5. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:**

**5.1** Si el oferente se encuentra incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad que establece las Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y/o leyes concordantes.

**5.2** Si el oferente NO entrega su propuesta a través de la plataforma SECOP II, en el término establecido en el cronograma.

**5.3** Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial o presenta errores en las operaciones aritméticas dentro de ella, o modifica casillas de cantidad o descripción del ítem.

**5.4** Cuando la oferta económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, escases de los insumos durante el desarrollo contractual.

**5.5** Cuando la propuesta económica, no esté debidamente totalizada y que haciendo la operación aritmética contenga errores dentro de ella, o supera el presupuesto oficial.

**5.6** Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre, con nombres diferentes, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de Consorcio o Unión temporal. Cuando varias personas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

**5.7** No subsanar correctamente dentro del término fijado, no aclarar la información, u omitir aportar documentación solicitada por el Municipio de Bello, dentro del plazo concedido para ello.

**5.8** cuando el proponente induzca en error a la administración Municipal o la información aportada no corresponda a la realidad.

**5.9** cuando la propuesta económica no discrimine si presenta o no IVA.

**6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ser artificiosamente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor de lo ofertado, durante el plazo para subsanar requisitos de no hacerlo se rechazara la propuesta, de hacerlo se procederá al análisis de la entidad para determinar si se adjudica o no el valor ofertado.

El oferente que no de sus explicaciones una vez cumplido el plazo será rechazada la oferta.

## 7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

7.1 **Cuando** no se presente oferta alguna.

7.2 Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación.

7.3 Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO Y ETAPAS DEL PROCESO.

| |
|---|
| **DOCUMENTOS PREVIOS E INVITACION PÚBLICA.** Se publicarán en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el día 9 de mayo de 2019, a través del SECOP II. |
| **ADENDAS Y OBSERVACION A LA INVITACION.**<br>A partir de la publicación y hasta las 5: 00 pm del día 10 de mayo de 2019, a través del SECOP II. |
| **Respuesta a Observaciones.** Se publicarán el día 13 de mayo de 2019, a través de la página del Secop II. |
| **ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.** Hasta las 1.30 PM, del día 14 de mayo de 2019, a través del SECOP II. |
| **Publicación de la Evaluación Parcial.** Se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el día 15 de mayo de 2019, a través de la página del SOCOP II. |

| |
|---|
| PERIODO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y SOLO OBSERVACIONES. A partir de la evaluación parcial, hasta el día 16 de mayo de 2019, hasta las 5: 00 pm, a través de la página del SECOP II. |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES: El día 17 de mayo de 2019 a través de la página del SECOP II |
| PUBLICACION DE LA EVALUACION DEFINITIVA. (Si aplica), Se publicará el día 20 de mayo de 2019 en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, SECOP II. |
| OBSERVACION DE LA EVALUACION DEFINITIVA. Se realizará el día 21 de mayo de 2019 a través de la página del SECOP II. |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADJUDICACION. Se realizará el día 22 de mayo de 2019. A través de la página del SECOP II. |

CLAUSULA DE INDISPONIBILIDAD PARA PLIEGOS.

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: nora.patino@bello.gov.co

9. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:

A través del SECOP II.

9.1 PRESENTACION DE LA OFERTA:

9.2 La oferta económica deberá estar discriminada por un subtotal o costo directo sin incluir IVA, o demás sobre cargos; luego el IVA discriminado y por último el valor total. De acuerdo al régimen tributario aplicable.

9.3 todo se debe presentar a través del SECOP II.

10. CRITERIO DE ADJUDICACION.

Para adjudicar el presente contrato se tomara como único ítem de adjudicación el oferente que presente la oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación.

10.1 La selección se realizara por la oferta más baja antes de IVA siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

11. SE CONSIDERADA OFERENTE HABILITADO EL QUE CUMPLA CON LOS

**SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:**

## 11.1 CAPACIDAD JURIDICA:

**11.2.** Si se trata de una persona natural mediante la presentación de registro mercantil (si aplica) de la cámara de comercio de su domicilio y dentro de su objeto social debe contener relación con el objeto contractual y en caso de no tener certificado de la cámara de comercio fotocopia de la cedula. (Se exceptúan profesiones liberales).

**11.3.** Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el documento debe ser legible y en su objeto social contener actividades afines a la naturaleza del objeto contractual, además su expedición no puede ser superior a los últimos treinta días antes al cierre.

**11.4** Una (1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, persona natural según la modalidad que aplique legible por ambos lados y ampliada al 150%.

**11.5** Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT.) Actualizado, persona natural o jurídica.

**11.6** Certificado de antecedentes disciplinario-PROCURADURIA (se descarga de la web www.procuraduria.gov.co). Con menos de 30 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública. Representante legal o persona natural según aplique. Se aclara de no ser aportados, serán verificados por la entidad en virtud de lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

**11.7** Boletín de responsabilidad Fiscal – CONTRALORIA (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co). Con menos de 30 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública. Representante legal, persona jurídica o persona natural según aplique. De no ser aportados se verificaran por la entidad.

**11.8** Certificado de los Aportes y pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado con fecha de seis meses anteriores y pago del mes en que se presenta el cierre del presente proceso. Para persona Natural constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.

**11.9** Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales, expedido por la policía nacional de Colombia (Se descarga de la web antecedentes.policia.gov.co) con menos de 30 días de anterioridad al cierre, de no ser aportados se verificaran por la entidad.

**11.10.** Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la

policía nacional de Colombia (Se descarga de la web policia.gov.co). Con fecha de expedición no mayor a treinta días (30) días. De no ser aportados se verificaran por la entidad.

**11.11** Certificado expedido por representante legal en el cual manifieste que cumple con las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo decreto 1072 de 2015.

## 12. CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA:

Cada Oferente deberá certificar juramentadamente que está en capacidad de cumplir con todos y cada uno de los de los requisitos exigidos en las condiciones del objeto contractual. Y ficha técnica, así como certificado de manipulación de alimentos, aportar (2) contratos con empresa reconocida de servicios especiales de pasajeros.

## 13. EXPERIENCIA

**13.1**. Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima: El oferente deberá certificar mediante mínimo (2) dos certificados de experiencia emitido por el representante legal de la empresa certificadora o supervisor del contrato y este debe tener relación con el objeto del presente proceso. Que su valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Además que ha prestado servicio de transporte en otras entidades públicas o privadas.

**13.2** No se aceptaran certificados de experiencia sin firma o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo.

**14. CRITERIOS DE DESEMPATE:** Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 15. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido.

A continuación se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

De cumplimiento del contrato: Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será igual al plazo del contrato y ciento veinte (120) días más.

Calidad de los bienes entregados: Sera del 10% del valor del contrato, su vigencia será por el tiempo que dura la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Esta garantía cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Se otorgará por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

## 16. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. de conformidad con la ley colombiana.

### 16.1. Obligaciones Tributarias.

Para la preparacion de la propuesta economica, el proponente deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes obligaciones tributarias:

- ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Estampilla Pro Hospital

Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de los Hospitales Públicos.

Tarifa: El cobro de la Estampilla "PRO HOSPITAL" se aplicará mediante la retención en las órdenes de pago o sus equivalentes de un porcentaje correspondiente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del respectivo pago, aplicándose de igual forma, respecto a las adiciones que se lleguen a efectuar sobre un contrato

- **Estampilla Pro Cultura**

Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

**Tarifa:** Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).

- **Estampilla Pro Universidad De Antioquia**

Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.

**Tarifa:** 0.2% sobre la base gravable.

- **Estampilla Adulto Mayor**

Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

**Tarifa:** Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Bello, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).
**Tarifa:** Son los malajes establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 024 de

diciembre de 2017, que según su código de actividad CIIU serán aplicados a la base gravable y determinarán la cuantía del impuesto a pagar.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA**

**Concepto: Logística**
**Tarifa: 4%**

**Concepto: Restaurante**

**Tarifa: 3.5%**

**Concepto: Transporte**

**Tarifa: 3.5 %**

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IVA**

**Concepto:** Servicios
**Tarifa:** 15% del valor del IVA.

**NOTA:** En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos enunciados.

**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA.**
Alcalde Municipal

Aprobó: ANA MARIA MADRID ACOSTA
Secretaria De Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural
Municipio de Bello

*Proyecto: Romel Alexander Muñoz Correa, Abogado*
SMAVDR